MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO No. 2024065

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE BETÉITIVA**
NIT:	800.017.288-0
R. LEGAL:	**RICARDO CRISTANCHO FERNANDEZ**
CÉDULA:	1.004.585 expedida en Betéitiva
CONTRATO:	**JAVIER ALFONSO SANDOVAL**
CEDULA:	4.208.230 de Paz De Rio
OBJETO:	**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BETEITIVA BOYACÁ**
PLAZO INICIAL:	Cuatro (04) meses o hasta agotar presupuesto
FECHA DEL CONTRATO:	Ocho (08) de agosto de 2024
FECHA DE INICIO	Dieciséis (16) de agosto de 2024
VALOR INICIAL:	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($29,860,000.00) M/CTE
VALOR ADICIONADO MODIFICATORIO No. 01	CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($5,140,000) M/CTE
VALOR TOTAL	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35,000,000) M/CTE**

Entre los suscritos a saber, por un aparte **RICARDO CRISTANCHO FERNANDEZ,** en calidad de Alcalde Municipal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.004.585 expedida en Betéitiva, actuando en nombre y representación del Municipio de Betéitiva departamento de Boyacá con NIT. 800.017.288-0 posesionado mediante Acta de Posesión de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de Paz de Rio, en uso de sus funciones y facultades para contratar contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada Municipio de Betéitiva, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO, y por la otra, y por otra parte, **JAVIER ALFONSO SANDOVAL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.004.585 expedida en Betéitiva, quien para efectos legales del presente acuerdo de voluntades se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente MODIFICATORIO al **CONTRATO No. 2024065**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante **CONTRATO No. 2024065** se celebró convenio cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BETEITIVA BOYACÁ** el día 08 de agosto de 2024**. 2)** Que, en atención al principio general del derecho, denominado "Autonomía de la voluntad", las partes de común acuerdo pueden celebrar acuerdos que estimen pertinente, es, siempre que las mismas se adecuen al ordenamiento jurídico importante, la moral y las buenas costumbres. **3)** Que el día treinta (30) de octubre de 2024 a través de Comité Técnico se establecieron las siguientes consideraciones: *"…1. En la intervención prevista al sistema hidráulico se evidencio el aceite bastante contaminado lo cual representa un riesgo inminente par la vida útil de los componentes del sistema y un obstáculo para la puesta en funcionamiento del equipo. 2. En la intervención*

prevista al sistema hidráulico se evidencio el aceite bastante contaminado lo cual representa un riesgo inminente par la vida útil de los componentes del sistema y un obstáculo para la puesta en funcionamiento del equipo. 3. EL lubricante de mandos finales y servo transmisión, así como los elementos filtrantes del equipo presentan sobre uso lo cual no genera las condiciones mínimas para poner en funcionamiento. 4. Los estribos de acceso a la maquina se encuentran rotos lo cual representa un riesgo para el operario. 5. los topes para control de anclaje del aguilón se encuentran deteriorados. 6. los orificios para alojamientos de los bujes en los puntos de giro y articulación del aguilón, se encuentran desgastados y fuera de las medidas estándar. RECOMENDACIONES: 1. POR LO ANTERIOR SEÑALADO Y CON EL FIN DE OBTENER MEJORES RESULTADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE RECOMIENDA PRIORIZAR LOS ÍTEMS PREVISTOS Y ADICIONAR ALGUNOS NO PREVISTOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS RECURSOS FALTANTES PARA LA DESCRIPCIÓN PLANTEADA EN ANEXO 1 DEL PRESENTE OFICIO, DESCRIPCION DE ITEMS PRIORIZADOS MAS ITEMS INPREVISTOS" 2. SE RECOMIENDA NO PONER EN OPERACIÓN EL EQUIPO HASTA TANTO NO SE REALICEN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: 2.1. Cambio de aceite y filtros del motor. 2.2. Cambio de aceite y filtros del sistema hidráulico. 2-3. Cambio de aceite y filtros de la transmisión. 2.4. Cambio del aceite de diferenciales y mandos finales. 2.5. Cambio del tubo de escape. 2.6. Cambio de los topes para anclaje del aguilón. 2.7. se devén reparar los orificios desgastados en el chasis del equipo. 2.8. Al poner en funcionamiento se debe garantizar el mantenimiento preventivo necesario, como engrase cada 10 horas y revisión periódica de los fulles entre otros. NOTA: Además de los mencionados como prioridad, una vez realizados y al poner en funcionamiento el equipo se recomienda realizar seguimiento a los sistemas de: motor, conductos hidráulicos, componentes de los mecanismos de articulación no intervenidos, sistema eléctrico, mandos de cabina. Para que se realicen los correctivos que presenten de manera oportuna y evitar daños mayores que ocasionen sobrecostos. "lo anterior en ocasión a que se evidencia que el equipo a presentado daños y deterioro por falta de mantenimiento preventivo oportuno"..." **4)** Que, en sentido de lo anterior, conviene realizar adición en valor al contrato a la cláusula segunda del contrato, 2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO, según la necesidad mencionada, en el sentido de adicionar al valor del contrato según comité realizado. **5)** Que la modificación obedece al cambio de las circunstancias existentes al momento de la ejecución del contrato. **6)** Que las partes de mutuo acuerdo pueden introducir válidamente las Adiciones, aclaraciones, o modificaciones que estimen pertinentes siempre que estas se adecuen al ordenamiento normativo vigente, al objeto del contrato, a la moral y a las buenas costumbres. **7)** Que dentro de los contratos/convenios válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública, y siempre que el valor de dichas modificaciones y/o adiciones no implique un costo superior al 50% del valor inicial del contrato. **8)** Que la presente modificación se realiza dentro del plazo de ejecución. En virtud de lo expuesto anteriormente se procede a modificar y/o adicionar especificaciones técnicas al **CONTRATO No. 2024065,** suscrito entre **MUNICIPIO DE BETÉITIVA y JAVIER ALFONSO SANDOVAL con C.C. No. 4.208.230 de Paz De Rio**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** PRIMERO: Modificar la Cláusula Segunda del CONTRATO No. 2024065, el cual para todos los efectos legales y contractuales quedará así:

CAPITULO 1. SERVICIO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO							
1.1. RETROEXCAVADORA CATERPILAR (420 E)							
SERIAL : MOTOR (CAE 17227) , TRANSMICION (F1H04883) # DE IDENTIFICACION *CAT0420EVDJL02016*							
ITEM	SISTEMA A	DESCRIPCION		CANT	VALOR	IVA	VR. PARCIAL

	INTERVENIR			UNIDAD. DE MEDIDA		UNITARIO		
1	MOTOR	2	CALIBRACION DE VALVULAS DE MOTOR.	UND	1	$ 300.000	0%	$ 300.000
		3	CAMBIAR TURBO ALIMENTADOR .	UND	1	$ 350.000	0%	$ 350.000
2	TRANSMICION	1	CARDANES: cambiar cruceta a cardanes delantero o trasero, recuperar roscas.	UND	2	$ 160.000	0%	$ 320.000
3	DIRECCION	1	Cambio de las axiales de dirección.	UND	2	$ 140.000	0%	$ 280.000
4	HIDRAULICO	1	REPARACION GENERAL DE CILINDRO DE: (JIRO DEL AGUILON),	UND	2	$ 250.000	0%	$ 500.000
		2	CAMBIAR MANGUERAS DEFECTUOSAS:	UND	1	$ 180.000	0%	$ 180.000
5	EQUIPO DE TRABAJO EXCAVADOR (AGUILON)	1	REPARACION DE UN PUNTO DE ARTICULACION: Desmontar, ajustar o cambiar (conjunto de; pasador, bujes de fricción, arandelas de ajuste, pines y pernos de sujeción)	UND	2	$ 380.000	0%	$ 760.000
		2	REPARACION DE ESTRUCTURA DE ARTICULACION DEL BUN: {Desmonte de soporte inferior y ajustar o cambiar: (conjuntos de pasadores, bujes , arandelas, pines y pernos de sujeción).	UND	1	$ 950.000	0%	$ 950.000
		3	REPARACION GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE LA CUCHARA:(cortes, enderesar estructura, instalación de piezas nuevas, soldaduras, alineación general).	UND	1	$ 1.490.000	0%	$ 1.490.000
		4	REPARACION DE SOPORTES PARA TUBERIA Y MANGUERAS;	UND	1	$ 450.000	0%	$ 450.000
		5	REPARACION DE UN PUNTO DE ARTICULACION: {Desmontar, ajustar o cambiar (conjunto de; pasador, bujes de fricción, arandelas de ajuste, pines y pernos de sujeción)	UND	2	$ 380.000	0%	$ 760.000
6	**ITEMNS NO PREVISTOS**	1	REPARACION DE LOS ORIFICIOS PARA JIRO Y LEVANTE DEL AGUILON EN: CHASIS Y AGUILON.	UND	2	$ 1.150.000	0%	$ 2.300.000
		2	REPARAR LOS ESTRIVOS DE ACSESO A LA MAQUINA.	UND	2	$ 40.000		$ 80.000
		3	Mantenimiento general a los sistemas de enfriamiento. (desmontar y lavar paneles de: refrigerante, intercoler y sistema hidráulico), (ajuste de acoples soportes y abrazaderas, corrección de fugas).	und	1	$ 310.000	0%	$ 310.000
		4	Cambio de aceite y filtros de motor.	und	1	$ 95.000	0%	$ 95.000
VALOR TOTAL CAPITULO 1(SERVICIO NECESARIO PARA LAS REPARACIONES).								$ 9.125.000

CAPITULO 2. SUMINISTRO DE REPUESTOS NESESARIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

2.1. RETROEXCAVADORA CATERPILAR (420 E)								
SERIAL : MOTOR (CAE 17227) , TRANSMICION (F1H04883) # DE IDENTIFICACION *CAT0420EVDJL02016*								
ITEM	**SISTEMA QUE CONTIENE EL REPUESTO**	**DESCRIPCION**		**U. DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VR. PARCIAL**
1	MOTOR	2	TURVOALIMENTADOR DE MOTOR.	UND	1	$ 4.900.000	0%	$ 4.900.000

2	COMBUSTIBLE	2	ABRASADERA PARA MANGUERA DE 3/8.	UND	4	$ 4.500	0%	$ 18.000
3	TRANSMICION	1	CRUSETA PARA CARDAN.	UND	2	$ 230.000	0%	$ 460.000
4	DIRECCION	1	AXIAL DE DIRECCION.	UND	2	$ 430.000	0%	$ 860.000
5	SISTEMA HIDRAULICO	1	EMPAQUETADURA PARA:(CILINDRO DE JIRO).	UND	2	$ 390.000	0%	$ 780.000
		2	MANGUERA : (para cilindro de estavilizador)	und	2	$ 170.000		$ 340.000
		3	CONJUNTO DE ARTICULACION PARA UN (1) PUNTO: (pasador, bujes de fricción, arandelas de ajuste, pines y pernos de sujeción) para: ESTRUCTURA DE ARTICULACION DEL AGUILON.	UND	2	$ 1.450.000	0%	$ 2.900.000
		4	CONJUNTO DE ARTICULACION PARA UN (1) PUNTO: (pasador, bujes de fricción, arandelas de ajuste, pines y pernos de sujeción) para: PLUMA DEL AGUILON	UND	2	$ 1.250.000	0%	$ 2.500.000
		5	CONJUNTO DE ARTICULACION PARA UN (1) PUNTO: (pasador, bujes de fricción, arandelas de ajuste, pines y pernos de sujeción) para: BRAZO DEL AGUILON.	UND	1	$ 400.000	0%	$ 400.000
		6	DIENTE PARA CUCHARON.	UND	5	$ 75.000	0%	$ 375.000
		7	IN ADAPTADOR DE DIENTE DIENTE.	UND	5	$ 12.000	0%	$ 60.000
6	MECANISMO Y BRAZO DE LEVANTE FRONTAL	1	CUCHILLAS PARA PALA FRONTA :(113X25X4 HUECOS)	UND	2	$ 690.000	0%	$ 1.380.000
		2	TORNILLOS PARA FIJACION DE CUCHILLAS.	UND	8	$ 18.000		$ 144.000
		3	CONJUNTO DE ARTICULACION PARA UN (1) PUNTO: (pasador, capsula, bujes de fricción, arandelas de ajuste, pin) Para soportes a chasis de: BRAZOS DE LEVANTAMIENTO.	UND	1	$ 490.000		$ 490.000
		4	CONJUNTO DE ARTICULACION PARA UN (1) PUNTO: (pasador, bujes de fricción, arandelas de ajuste, pines y pernos de sujeción) PARA CILINDRO DE INCLINACION.	UND	1	$ 350.000	0%	$ 350.000
		5	CONJUNTO DE ARTICULACION PARA UN (1) PUNTO: (pasador, bujes de fricción, arandelas de ajuste, pines y pernos de sujeción) PARA PALA CARGADORA	UND	1	$ 450.000	0%	$ 450.000
		6	LAMINA ANTIDESGASTE: (AntiD. 2,20mx60cmx12mm)	UND	1	$ 980.000	0%	$ 980.000
		7	LAMINA ANTIDESGASTE: (AntiD. 45cmx25cmx19mm)	UND	5	$ 290.000	0%	$ 1.450.000
		8	LAMINA ANTIDESGASTE: (AntiD.2,25mx30cmx25mm) CON 1 CHAFLAN A 45% X 2,25M.	UND	1	$ 1.000.000	0%	$ 1.000.000
		9	kilo soldadura ANTI DESGASTE 70x18 .	UND	17	$ 40.500	0%	$ 688.500
7	**ITEMNS NO PREVISTOS**	1	TOPE PARA ANCLAJE DEL AGUILON.	UND	2	$ 75.000	0%	$ 150.000
		2	PUNTA PARA ESCAPE DE 3"	UND	1	$ 160.000	0%	$ 160.000
		3	Filtro de combustible primario	Und	1	$ 290.000	0%	$ 290.000
		4	Filtro de combustible secundario	Und	1	$ 170.000	0%	$ 170.000
		5	Filtro de aceite para motor	Und	1	$ 85.000	0%	$ 85.000
		6	PUNTA PARA ESCAPE DE 3"	Und	1	$ 245.000	0%	$ 245.000

	7	Filtro sistema hidráulico	Und	1	$ 469.500	0%	$	469.500
	9	Aceite para motor	GAL.	3	$ 135.000	0%	$	405.000
	10	Aceite para el sistema hidráulico	GAL.	20	$ 110.000	0%	$	2.200.000
	11	Aceite para diferenciales y mandos finales	GAL.	5	$ 125.000	0%	$	625.000
	12	Aceite para Servotransmisión	GAL.	5	$ 110.000	0%	$	550.000
VALOR TOTAL CAPITULO 2.(SUMINISTRO DE REPUESTOS NESESARIOS PARA LA REPARACION).							**$**	**25.875.000**
COSTO TOTAL (CAPITULO SERVICIOS 1 + CAPITULO SUMINISTROS) =							**$**	**35.000.000**

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN VALOR: Adición en valor al **CONTRATO No. 2024065,** de acuerdo a las consideraciones expuestas, de tal forma que el valor a adicionar en el presente adicional al contrato es **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($5,140,000) M/CTE,** suma adicional que no supera el 50% del valor inicial, de tal forma que el valor total será de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35,000,000) M/CTE. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos que respaldan la presente adición proviene del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal, que se describe a continuación:

CDP	CODIGO - VALOR	NOMBRE	VALOR
330	2.3.2.02.02.008.24.24.07.01	Mantenimiento y operación del parque automotor	$5.140.000

CLAUSULA CUARTA: AMPLIACIÓN PÓLIZAS: En razón a la adición efectuada en el presente documento, el contratista se compromete a ampliar las Garantías y/o pólizas en los términos de la presenta adición. **CLAUSULA QUINTA – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ACUERDO:** Las partes acuerdan que todas las cláusulas y consideraciones consignadas en el **CONTRATO No. 2024065** no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y válidas para todos los efectos siguientes. **CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO**. - El presente Modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia, se firma en Betéitiva (Boyacá) a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.

Por el MUNICIPIO,

RICARDO CRISTANCHO FERNANDEZ
Alcalde municipal

Por el CONTRATISTA,

JAVIER ALFONSO SANDOVAL
C.C. 4.208.230 de Paz De Rio